



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Firmado digitalmente:
RUIZ RODRIGUEZ LITMAN
GUEY FIR 41348325 hard
Cargo: Gerente general
Soy autor del documento
Fecha: 26/05/2025 10:29:01



Chachapoyas, 26 de mayo de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000376-2025-G.R.AMAZONAS/GG

VISTOS:

El Oficio N° 000280-2025-CG/GRAM, de fecha 09 de mayo de 2025; Oficio N° 000025-2025-GRA-CEOXI-2025, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe Legal N° 654-2025-G.R.Amazonas/ORAJ, de fecha 23 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CARRASCO CONTRERAS AUMER

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0066-2024-GRA/CR-SE, de fecha 24 de mayo de 2024, se acuerda en su Artículo Primero aprobar la solicitud de INCORPORACIÓN de proyectos a la lista de Proyectos de Inversión Priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, entre la cual se encuentra el proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N°2470548.



V°B°
Gerente

Firmado digitalmente:
CHUQUINAL DEL AGUILA
RODRIGO ANTONIO

Que, con Resolución de Ejecutiva Regional N° 574-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 24 de noviembre de 2024, la Gobernación Regional de Amazonas, resuelve en el artículo primero: Modificar el Artículo Tercero sobre la RECONFORMACIÓN del Comité Especial Responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ Y EJECUTARÁ el proyecto de inversión pública, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento.



V°B°
Director

Firmado digitalmente:
LA TORRE SALAZAR
ANTONIO

Que, en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señalan las funciones del Comités: **“32.1 El comité especial es competente, entre otras funciones, para: (...) 3. Elaborar las bases del proceso de selección (...) 5. Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del director ejecutivo de Proinversión, de corresponder (...)” [el resaltado y subrayado es agregado];**



V°B°
Asesor jurídico

Firmado digitalmente:
CLAYO ZUTA ERICK GUZMAN

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29230, prescribe que: **“40.1 En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad.**

N° EXPEDIENTE: CEOXI202520250000118

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: YFOWJJI

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



40.2 Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del director ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección.” [El resaltado y subrayado es agregado];

Que, en el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala: “**Al día siguiente de aprobadas las bases, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada.**” [El resaltado y subrayado es agregado];

Que, mediante Oficio N°000280-2025-CG/GRAM, de fecha 09 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Control Amazonas de la Contraloría General de la República adjunta el Informe Previo N° 003-2025-CG/GRAM, correspondiente al proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N° 2470548, donde en el citado informe se hace de conocimiento recomendaciones para que la Entidad adopte las medidas que resulten necesarias y realice las acciones administrativas que corresponden;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y/o ejecución del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N°2470548, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Oficio N°000025-2025-GRA-CEOXI-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, adjuntan para ello, el ACTA N°002-2025-CE-CUI 2470548 de fecha 22 de mayo de 2025, donde señala que toman conocimiento de los informes emitidos por las áreas competentes referente a las acciones adoptadas e implementadas, en atención al Informe Previo N°003-2025-CG/GRAM, además, adjuntan el ACTA N°003-2025-CE-CUI 2470548 de fecha 22 de mayo de 2025, donde otorgan conformidad a las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada (**Proceso de Selección N° 003-2025-G.R.Amazonas-CE-EP-OXI**), correspondiente al proyecto en mención, la cual señalan que, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 654-2025-G.R.AMAZONAS/ORAJ de fecha 23 de mayo de 2025, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinó que resulta **PROCEDENTE** que el Gerente General Regional, en atención a sus facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°025-2025-Gobierno Regional Amazonas/GR, apruebe las bases del **PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EP-OXI**, para la selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y/o ejecución del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N°2470548, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, presentadas por el Comité Especial, en atención a sus funciones señaladas en el ítem 3 del numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230 “*Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado*”;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública; no obstante, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2025-Gobierno Regional Amazonas/GR de fecha 22 de enero de 2025, el Titular de la Entidad, resolvió Delegar a favor de la Gerencia General Regional, entre otras, la facultad de APROBAR las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, en el marco de la Ley N° 29230;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EP-OXI**, para la selección de la Empresa Privada, a fin que, el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección, correspondiente al proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI N° 2470548, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

En uso de las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR, y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-G.R.AMAZONAS-CE-EP-OXI para la selección de la EMPRESA PRIVADA responsable del financiamiento y/o ejecución del proyecto que se detalla a continuación, la cual será ejecutada bajo el mecanismo de Obras por Impuestos:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
1	PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD ENTRE LOS CASERÍOS EL PORVENIR - LEJIA ALTO - LEGIA CHICO Y SAN JOSE DEL DISTRITO DE OMIA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2470548

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Amazonas (<https://www.gob.pe/regionamazonas>), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: CEOXI202520250000118